



Resolución Municipal N° 427/2010  
á, 16 de agosto de 2010

**VISTOS:**

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1043/2010 de fecha 30 de Junio de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 20 de Julio de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato referente a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública BSR-BIENES 003/2009, CUCE No. 10-1701-00-186437-1-1, sobre la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", solicitado por la Administración del Banco de Sangre Regional Santa Cruz;

Que, la Ing. Kathia Quiroga Fernández (Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Municipal de Salud del G.M.A.S.C.) Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DBC.RPA.DMS 001/2010 de fecha 08 de Marzo de 2010, resuelve: Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"--- Artículo 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", Primera Convocatoria y se autoriza la publicación de la Convocatoria en el sitio Web SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de Partes de la entidad;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato Dir. N° 06/2010;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Dir. Salud N° 06/2010, por el monto total de BS.- 655.290,00: (SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), para la Adquisición de los Productos Farmacéuticos-Medicamentos, cuyo detalle es el siguiente: ITEM Nro. 1, 23 Reactivos de Laboratorios hepatitis B por Elisa por el monto de Bs. 114.540,00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos); ITEM Nro.2, 68 Reactivos de Laboratorio hepatitis C por Elisa, por el monto de Bs. 374.000,00.-; (Trescientos Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) ITEM Nro.3, 23 Reactivos de Laboratorio VIH por Elisa por el monto de Bs. 166.750,00.- (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), pagos que serán realizados contra entregas parciales, según cronograma de entregas aprobado por las partes, de informe de conformidad por cada entrega parcial emitido por la Responsable de la Recepción de los productos Farmacéuticos-Medicamentos (Jefe de Laboratorio del Banco de Sangre Regional Santa Cruz);

Que, la Empresa "CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Daniel Oscar Mazzoni, como adjudicatario para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA



CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra la Certificación Presupuestaria No. 18, elaborada en fecha 17 de Febrero de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 725.500,00.-, para el inicio del Proceso de inicio de contratación para la ADQUISICIÓN PARA LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, según solicitud N° 17 de fecha 10/02/10;

Que, como resultado del proceso de Contratación Pública BSR-BIENES 003/2009, CUCE No. 10-1701-00-186437-1-1, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 06/2010, de fecha 10 de Mayo de 2010, emitida por la Ing. Kathia Quiroga Fernández (Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección Municipal de Salud del G.M.A.S.C.) Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: "Art. 1°.- De conformidad al Art. 34 inc. f) del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009, concordante de las normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios, SE ADJUDICA el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) referente a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE LABORATORIO, PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a favor de la Empresa "CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle: ITEM NO.1.- Adjudicar a la empresa CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L. la Adquisición de 23 Reactivos de Laboratorio Hepatitis B por Elisa, por el monto total de Bs. 114.540,00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa. ITEM NO.2.- Adjudicar a la empresa CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L. la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Hepatitis C por Elisa, por el monto total de Bs. 374.000,00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa. ITEM NO.3.- Adjudicar a la empresa CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L. la Adquisición de Reactivos de Laboratorio VIH por Elisa, por el monto total de Bs. 166.750,00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del año 2010, dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato DIR. SALUD N° 06/2010, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ", a favor de la Empresa "CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L.", por el monto total de Bs. 655.290,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), según el siguiente detalle: ITEM Nro. 1, 23 Reactivos de Laboratorios hepatitis B por Elisa por el monto de Bs. 114.540,00. (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos); ITEM Nro.2, 68 Reactivos de Laboratorio hepatitis C por Elisa, por el monto de Bs. 374.000,00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos); ITEM Nro.3, 23 Reactivos de Laboratorio VIH por Elisa por el monto de Bs. 166.750,00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), montos que serán cancelados mediante pagos parciales, según cronograma de entregas aprobado por las partes, e informe de conformidad por cada entrega parcial emitido por la Responsable de la Recepción de los Reactivos, a suscribirse entre el Sr. Daniel Oscar Mazzone, en representación legal de la Empresa "CORPORACIÓN TRASANDINA S.R.L.", el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Oficial Mayor de Desarrollo. Aclarando que el Contrato deberá adecuarse a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA